

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

### RESOLUCION No. 0365

(Diciembre 23 de 2013)

#### PRORROGA POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como "**Incapacidad por Enfermedad General**" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que la Sra. **LUZ FANNY RODRIGUEZ PASCUAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.155.083, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**.

Que mediante Resolución No.0202 de fecha 03 de septiembre de 2013, se concede licencia por enfermedad por general, a la funcionaria Rodríguez Pascuas, por el periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2013 al 08 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución No.0244 de fecha 18 de octubre de 2013, se concede licencia por enfermedad por general, a la funcionaria Rodríguez Pascuas, por el periodo comprendido entre el 09 de septiembre de 2013 al 08 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución No.0319 de fecha 22 de noviembre de 2013, se concede licencia por enfermedad por general, a la funcionaria Rodríguez Pascuas, por el periodo comprendido entre el 09 de octubre de 2013 al 05 de diciembre de 2013.

Que se remite a la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, causada por procedimiento quirúrgico con diagnostico **CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA** expedida por la EPS SALUDCOOP, prorroga por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2013 al 07 enero de 2013, por lo que se hace necesario que en la nómina del mes de diciembre liquidar y pagar las dos terceras partes del salario, por enfermedad general por el tiempo de la licencia.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

#### **SALARIO BASE**

Asignación Básica	\$ 1.433.082.00
Incapacidad dos terceras (2/3) partes por treinta (30) días	\$ 955.333.00
<b>TOTAL A CANCELAR:</b>	<b>\$ 955.333.00</b>

En Virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Conceder licencia por enfermedad general, causada por procedimiento quirúrgico con diagnostico **K800 CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA**, a la funcionaria **LUZ FANNY RODRIGUEZ PASCUAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.155.083, contados a partir del 06 de diciembre de 2013 al 07 de enero de 2014.



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**Continúa la Resolución No. 0365**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 955.333.00)**, a favor de la Sra. **LUZ FANNY RODRIGUEZ PASCUAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.155.083, en la nómina del mes de diciembre de 2013, atendiendo a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP, donde está cotizando la funcionaria en salud.

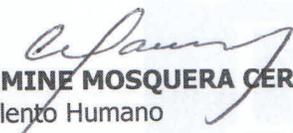
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013.

  
**GLORIA LENID TORO VARGAS**  
Gerente (E)

  
**ALEXI FARID CASTRO PIZO**  
Asesor Jurídico

  
**CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA**  
Asesora de Talento Humano



***Servimos con Excelencia Humana***

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva